

RESOLUCION N°

298



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES.

21 FEB 2003

VISTO el expediente N° 5943/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL Y ECOLOGÍA, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 326/02, y

CONSIDERANDO:

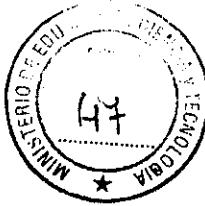
Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



RESOLUCION N° 698



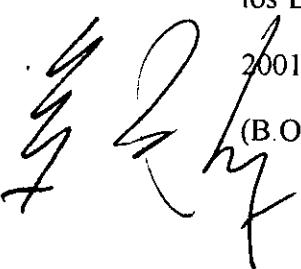
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

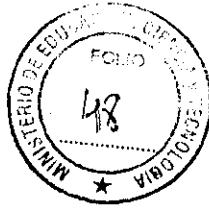
ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).





Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

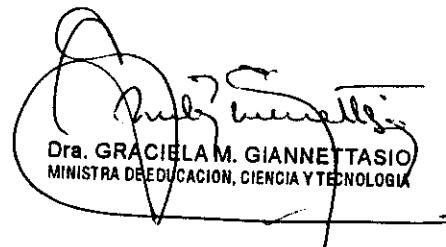
ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL Y ECOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución

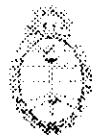
ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

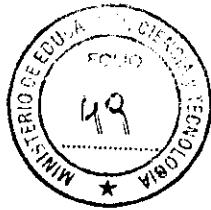
ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 298





RESOLUCIÓN N° 2981



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL Y
ECOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE
AQUINO,**

- ❖ Planificar, ejecutar y controlar acciones de protección y mejoramiento ambiental.
- ❖ Realizar el seguimiento y control de actividades susceptibles de afectar el equilibrio ecológico.
- ❖ Asesorar técnicamente a organizaciones pública y/o privadas sobre los efectos o impactos ambientales que pueden producir determinados proyectos de inversión, de obras públicas o actividades económicas productivas.
- ❖ Aplicar e interpretar las normas legislativas nacionales, provinciales y municipales en temas vinculados a la política y administración ambiental.
- ❖ Coordinar y/o participar en equipos multidisciplinarios para llevar a cabo investigaciones, evaluaciones de impacto ambiental interviniendo desde la gestión en estudios de saneamiento, restauración y riesgo ambiental.
- ❖ Desempeñarse como auditor ambiental y ecológico.
- ❖ Colaborar con Empresas, en el asesoramiento y gestión de trámites ante organismos oficiales relacionado con la adecuación a normas ambientales.
- ❖ Participar en equipos multidisciplinarios para la elaboración de programas de prevención y planificación ambiental de los efectos de las actividades humanas sobre el medio ambiente y viceversa.

RESOLUCION N° 298

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO.

TITULO: LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL Y ECOLOGIA.

PLAN DE ESTUDIOS

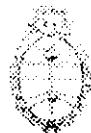
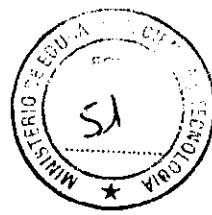
COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

10M1	Matemática General	A	6	168	---
10H1	Formación Humanística I	A	2	56	---
10F1	Física General	A	6	168	---
10Q1	Química General e Inorgánica	A	4	112	---
11B1	Ecología Aplicada	1º C	4	56	---
11C1	Metodología del Aprendizaje	1º C	3	42	---
12B2	Geología Aplicada	2º C	3	42	---

SEGUNDO AÑO:

20H1	Formación Humanística II	A	2	56	10H1
21Q1	Química Orgánica	1º C	4	56	10Q1
21B1	Sistemas de Información	1º C	4	56	10M1
21M2	Probabilidad y Estadística	1º C	4	56	10M1
21T1	Ingeniería de Residuos Atmosféricos	1º C	5	70	10F1-10Q1
21T2	Edafología y Manejo de Suelos	1º C	4	56	12B2
22B2	Teoría de los Sistemas	2º C	4	56	21B1
22B3	Biología Aplicada	2º C	3	42	21Q1
22T3	Recursos Mineros y Energéticos	2º C	4	56	11B1-12B2
22T4	Ingeniería de Residuos Sólidos	2º C	5	70	10F1-10Q1
22T5	Transporte de Contaminantes	2º C	4	56	10F1-21Q1

RESOLUCIÓN N° 298

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

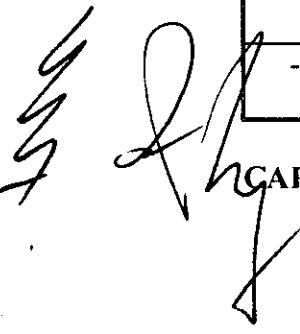
COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

30H1	Formación Humanística III	A	2	56	20H1
31T1	Ingeniería de Residuos/Aguas Residuales	1º C	5	70	21T1-22T4
31C1	Organización y Gestión de Emprendimientos	1º C	4	56	22B2
31T2	Impacto y Riesgo Ambiental	1º C	5	70	21T1-22T5
31T3	Modelado y Simulación	1º C	5	70	22B2
31T4	Ecotoxicología y Epidemiología Ambiental	1º C	5	70	21T1-22B3
32C2	Normativas Ambientales	2º C	4	56	31C1
32C3	Formulación y Evaluación de Proyectos	2º C	5	70	31C1
32T5	Informática Aplicada a Gestión Datos	2º C	5	70	31T3
32H1	Etica y Deontología Profesional	2º C	3	42	---
32C4	Economía Ambiental	2º C	4	56	31C1

CUARTO AÑO:

41T2	Ordenamiento Territorial	1º C	5	70	32C2
41T3	Protección Urbanística Medio Ambiente	1º C	5	70	32C2
41T4	Contaminación de Cuencas Hídricas	1º C	5	70	31T1
41T5	Explotación y Manejo Recursos Forestal	1º C	5	70	---
40H1	Formación Humanística IV	A	2	56	30H1
42C1	Gestión Ambiental Integrada	2º C	5	70	32C2
42T5	Higiene y Seguridad Laboral	2º C	4	56	10Q1-10F1
42T6	Seminarios	2º C	5	70	41T2 al 40H1
--	Proyecto Gestión Ambiental Integral	2º C	--	200	41T2 al 40H1

CARGA HORARIA TOTAL: 2.692 Horas.